

Nota Informativa sobre la aplicación de una Segunda Lengua Extranjera en la fase de admisión a los estudios universitarios de grado ofertados por la Universidades Públicas de Andalucía.

Para una mejor comprensión del concepto de “Segunda Lengua Extranjera”, en relación con los procedimientos de acceso y admisión a las Universidades Pública de Andalucía, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía informa de los criterios siguientes, según las situaciones particulares de cada vía de acceso por la que concurren las personas solicitantes:

0.- Definiciones:

Segunda Lengua Extranjera: Cualquiera de las examinables entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués, de la que el alumnado puede examinarse para subir la nota de admisión, con las restricciones que más adelante se especifican.

Lengua Vehicular: Aquella en la que se imparten mayoritariamente los estudios del sistema educativo de que se trate.

Lengua de Acceso: Aquella que figura en las correspondientes pruebas de acceso a la universidad, o la que figura con mayor carga lectiva en los planes de estudios que permiten el acceso directo sin necesidad de prueba.

1.- Alumnado que se presenta a la Fase de Acceso (obligatoria en la PEvAU).

Podrá examinarse de la *Segunda Lengua Extranjera* que desee, aunque nunca se tomará en consideración la misma lengua extranjera simultáneamente en ambas fases (acceso y admisión). Por ello, para que una lengua extranjera ya examinada en fase de acceso sea válida en fase de admisión, debe examinarse también de una nueva fase de acceso, con una nueva lengua extranjera.

2. Alumnado que concurrirá al procedimiento de admisión (preinscripción) con un título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

2.1.- Cursado en España u obtenido por homologación en países de *Lengua Vehicular* de una lengua no examinable en fase de admisión.

Podrá examinarse de la *Segunda Lengua Extranjera* que desee.

2.2.- Obtenido por homologación y cursado en países de *Lengua Vehicular* examinable en fase de admisión.

Podrá examinarse de cualquier *Segunda Lengua Extranjera* que no tenga la consideración de *Lengua Vehicular*.

3. Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

3.1.- Países donde la *Lengua Vehicular* sea una de las *Segundas Lenguas Extranjeras* examinables.



Podrá examinarse de cualquier *Segunda Lengua Extranjera* que no tenga la consideración de *Lengua Vehicular*.

3.2.- Países donde la *Lengua Vehicular* no sea una de las *Segundas Lenguas Extranjeras* examinables.

Podrá examinarse de cualquier *Segunda Lengua Extranjera* que no tenga la consideración de *Lengua de Acceso*.

4. Alumnado que participa en la fase extraordinaria, exclusivamente, mediante la homologación de su bachiller extranjero por el español.

4.1.- Países donde la *Lengua Vehicular* sea una de las *Segundas Lenguas Extranjeras* examinables.

Podrá examinarse de cualquier *Segunda Lengua Extranjera* que no tenga la consideración de *Lengua Vehicular*.

4.2.- Países donde la *Lengua Vehicular* no sea una de las *Segundas Lenguas Extranjeras* examinables.

Podrá examinarse de cualquier *Segunda Lengua Extranjera* que no tenga la consideración de *Lengua de Acceso*.

5.- Alumnado de Sistemas de acceso anteriores (Sin PAU: sólo COU, Pruebas de Madurez, Bachillerato anterior a 1953)

Podrá examinarse de la *Segunda Lengua Extranjera* que desee.

6.- Otras cuestiones:

6.1.- Pruebas de competencia en idiomas realizadas en cualquier universidad españolas.

No tendrán validez a efectos de nota de admisión. Sólo se admitirán las pruebas realizadas por la Universidades públicas españolas con la finalidad de mejorar la nota de admisión en cumplimiento de la orden ministerial que regule la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

6.2.- Con carácter general ¿Se pueden elegir realizar examen de más de una *Segunda Lengua Extranjera* en la misma convocatoria?

No, sólo de una y distinta de la usada para el acceso.



EJEMPLOS

SITUACIÓN ACADÉMICA	Ejemplo de País de procedencia	ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS ITALIANO PORTUGUÉS						
		LENGUA VEHICULAR	LENGUA ACCESO					
PEVAU		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
ESPAÑA	indiferente	ESPAÑOL	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
Bachillerato Internacional		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
Cursado en España o en país de habla española	Perú	ESPAÑOL	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
U.E. (Lengua Vehicular de las examinables)	Francia	FRANCÉS	INGLÉS	SI	NO	SI	SI	SI
U.E. (Lengua Vehicular no examinable)	Bulgaria	BÚLGARO	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
Resto de países (Lengua Vehicular de las examinables)	Canadá	FRANCÉS	INGLÉS	SI	NO	SI	SI	SI
Resto de países (Lengua Vehicular no examinable)	Rusia	RUSO	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
Sistema Educativo de la U.E. o con Convenio		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
Lengua Vehicular de las examinables	Francia	FRANCÉS	INGLÉS	SI	NO	SI	SI	SI
Lengua Vehicular no examinable	Bulgaria	BÚLGARO	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
Escuelas Europeas		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
Lengua Vehicular de las examinables	Francia	FRANCÉS	INGLÉS	SI	NO	SI	SI	SI
Lengua Vehicular no examinable	Bulgaria	BÚLGARO	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
Formación Profesional		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
FP (Cursado en España u homologado con Lengua Vehicular no examinable)	Indiferente	---	---	SI	SI	SI	SI	SI
FP homologado (Lengua Vehicular de las examinables)	Indiferente	FRANCÉS	---	SI	NO	SI	SI	SI
Con Bachiller Homologado		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
Lengua Vehicular de las examinables	Canadá	FRANCÉS	INGLÉS	SI	NO	SI	SI	SI
Lengua Vehicular no examinable	Irán	IRANÍ	INGLÉS	SI	SI	NO	SI	SI
Sin PAU: sólo COU, Pruebas de Madurez, Bachillerato anterior a 1953		<i>ejemplo</i>	<i>ejemplo</i>					
Acceso sin PAU/PEVAU	Indiferente	---	---	SI	SI	SI	SI	SI

